REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103038****-2017-00674-00***

En auto de 7 de septiembre de 2020 se ordenó la corrección de la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-548539 correspondiente al inmueble objeto del presente asunto.

En cumplimiento de tal decisión la abogada MARIA CLAUDIA FORERO AVILA, aportó certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria, que da cuenta que se realizaron las correcciones correspondientes en la forma comunicada mediante oficio 1418 de 16 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA *corrección realizada a la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-548539 correspondiente al inmueble objeto de división en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **79** hoy **16 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO